



UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA

ACUERDO No. 17 DE 2017

( 15 NOV 2017 )

Por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2018

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2, 6 y 9 literal f) de la Ley 805 de 2003, el artículo 21, numeral 6 y artículo 29 numeral 12 del Acuerdo 13 de 2010, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, por tanto las Universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científica y culturales, adoptar sus componentes correspondientes régimen, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 805 de 2003, por la cual se transformó la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, estableció que esta Universidad es un ente Universitario autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con autonomía académica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades y dictar sus normas y reglamentos.

Que la aprobación del presupuesto es de vital importancia para la Universidad, toda vez que posibilita la materialización de las decisiones económicas de la misma y permite en coherencia con el Plan de Desarrollo, el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En mérito de las anteriores consideraciones el Consejo Superior Universitario.

#### ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la

*[Handwritten signature]*  
KNE

Universidad Militar Nueva Granada para la vigencia fiscal 2018, así:

CONCEPTO INGRESOS	VALOR
<b>INGRESOS</b>	<b>248.151.738.873</b>
<b>PROPIAS</b>	<b>132.219.268.530</b>
<b>DERECHOS ACADÉMICOS</b>	<b>122.002.893.530</b>
<b>Inscripciones</b>	<b>2.131.722.310</b>
Inscripciones - Pregrado	972.975.300
Inscripciones - Posgrado	1.142.062.650
Inscripciones - Tecnologías	16.684.360
<b>Matrículas</b>	<b>116.260.850.296</b>
Matrículas - Pregrado	90.746.260.704
Matrículas - Posgrado	24.661.516.487
Matrículas - Tecnologías	853.073.105
Supletorios, Validaciones y Preparatorios	270.200.000
Certificados, Duplicados de Diplomas	536.112.000
<b>Derechos de Grado</b>	<b>1.784.159.680</b>
Derechos de Grado - Pregrado	950.176.800
Derechos de Grado - Posgrado	833.982.880
<b>Cursos</b>	<b>1.019.849.244</b>
Cursos Intersemestrales y Tutoriales	1.019.849.244
<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>6.206.375.000</b>
Servicios de Investigación, Asesoría y Consultoría	750.000.000
Publicaciones, Revistas, Videos y Otros	0
Alquiler de Aulas, Auditorios, Laboratorios	59.300.000
<b>Cursos de Extensión y Educación Continuada</b>	<b>5.183.423.000</b>
Cursos de Idiomas	2.500.000.000
Cursos de Sistemas	200.000.000
Diplomados	632.500.000
Seminarios, Simposios, Otros	440.000.000
Curso Pre Médico	1.045.360.000
Curso Pre Ingeniería	264.367.000
Curso Inducción a la Universidad	101.196.000
Arrendamiento de Locales	213.652.000
<b>Reintegros y Reembolsos</b>	<b>3.930.000.000</b>
Devolución IVA	3.850.000.000
Otros reintegros y reembolsos	80.000.000
<b>Otros Ingresos</b>	<b>80.000.000</b>
<b>APORTES</b>	<b>23.481.275.052</b>
<b>No Condicionados</b>	<b>23.481.275.052</b>
Presupuesto Nacional No Condicionado	23.481.275.052
Otros Aportes No Condicionados	0
Condicionados	0
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>92.451.195.291</b>
Recursos de Crédito o Empréstitos	0
Internos	0
Entidades Financieras	0
Donaciones	0
Venta de Activos Fijos	0
<b>Rendimientos</b>	<b>7.507.000.000</b>
Financieros	7.507.000.000
De Créditos Otorgados por la Universidad	0
Cancelación de Reservas	0
<b>Recursos del Balance</b>	<b>84.944.195.291</b>
Matrículas recibidas por anticipado	19.481.035.604
Disponible inicial	65.463.159.687

*[Handwritten signature and date]*  
 07/2  
*[Handwritten initials]*

CONCEPTO GASTOS	VALOR
<b>GASTOS</b>	<b>248.151.738.873</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>195.546.725.101</b>
<b>SERVICIOS DE PERSONAL</b>	<b>152.144.685.271</b>
<b>Docentes de tiempo completo y medio tiempo</b>	<b>58.304.560.059</b>
Sueldos	15.392.231.318
Gastos de Representación	15.392.231.318
Bonificación por Servicios Prestados	979.505.629
Prima de Servicios	2.880.212.981
Vacaciones	3.120.230.730
Prima de Vacaciones	2.187.368.226
Prima de Navidad	3.302.511.415
Pensión	4.320.319.472
Salud	2.937.817.241
Riesgo Laboral	518.438.337
I.C.B.F.	1.282.511.031
Caja de Compensación Familiar	1.710.014.709
Cesantías	4.007.047.184
Indemnización por vacaciones	30.000.000
Bonificación por Productividad Académica	244.120.468
<b>Docentes de Cátedra</b>	<b>29.004.239.708</b>
Hora Cátedra	19.130.682.108
Prima de Servicios	1.594.223.509
Vacaciones	797.111.755
Pensión	2.391.335.264
Salud	1.626.107.979
Riesgo Laboral	286.960.232
I.C.B.F.	645.660.521
Caja de Compensación Familiar	860.880.695
Cesantías	1.671.277.645
<b>Personal Administrativo</b>	<b>43.646.021.884</b>
Sueldos	24.398.851.251
Gastos de Representación	59.244.537
Prima Técnica	1.246.075.109
Subsidio de Alimentación	230.838.984
Auxilio de Transporte	240.192.000
Bonificación por Servicios Prestados	749.960.931
Prima de Servicios	1.021.844.632
Prima de Vacaciones	1.064.421.491
Prima de Navidad	2.217.544.774
Vacaciones	1.419.228.656
Bonificación Especial de Recreación	129.462.662
Pensión	3.249.397.515
Salud	2.209.590.310
Riesgo Laboral	389.927.702
I.C.B.F.	895.208.716
Caja de Compensación Familiar	1.193.611.621
Cesantías	2.690.620.993
Indemnización por vacaciones	120.000.000
Supernumerarios	120.000.000
Obligaciones Pensionales	0

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

CONCEPTO GASTOS	VALOR
<b>Personal Prestación de Servicios</b>	<b>9.596.695.515</b>
Honorarios	9.199.695.515
Remuneración Servicios Técnicos	397.000.000
<b>Docente Ocasional</b>	<b>11.593.168.105</b>
Sueldos	7.620.817.160
Prima de Servicios	635.068.097
Vacaciones	317.534.048
Pensión	952.602.145
Salud	647.769.459
Riesgo Laboral	114.312.257
I.C.B.F.	257.202.579
Caja de Compensación Familiar	342.936.772
Cesantías	704.925.588
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>34.638.730.000</b>
Materiales y Suministros	4.300.000.000
Mantenimiento, Vigilancia, Aseo, otros	8.900.000.000
Servicios Públicos	3.400.000.000
Arrendamientos	1.808.000.000
Viáticos y Gastos de Viaje Misionales	1.000.000.000
Impresos y Publicaciones	3.855.000.000
Comunicaciones y Transporte	1.474.000.000
Seguros	1.510.000.000
Afiliaciones a Asociaciones y Servicios	210.000.000
Servicios Complementarios Especializados	140.000.000
Convenios Hospitales Universitarios	3.000.000.000
Impuestos	946.000.000
Sentencias o Fallos Judiciales	2.500.000.000
Gastos Financieros - pago en Línea	0
Viáticos y Gastos de Viaje Venta de Servicios	50.000.000
Protección Ambiental	517.900.000
Atención a Eventos	790.000.000
Semovientes	20.000.000
Servicios técnicos especializados	217.830.000
Vigencias expiradas	0
Imprevistos	0
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>8.763.309.830</b>
<b>Internas</b>	<b>8.339.809.830</b>
<b>Bienestar Universitario</b>	<b>6.053.909.830</b>
Bienestar Estudiantil	4.288.909.830
Bienestar de Personal	1.765.000.000
Salidas de campo y prácticas estudiantiles	300.000.000
Salud Ocupacional	1.885.900.000
Extensión	100.000.000
<b>Externa</b>	<b>423.500.000</b>
Cuota Contraloría Gral de la República	423.500.000
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	<b>0</b>
Obligaciones Pensionales	0
<b>INVERSIÓN</b>	<b>52.605.013.772</b>
Edificios y terrenos	17.074.927.284
Equipo	8.778.603.393
Recursos Bibliográficos	3.000.000.000
Capacitación	2.625.982.773
Investigación Científica	11.725.500.322
Licencias y Software	9.400.000.000


**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Plan Acción Institucional de la Universidad debe guardar correspondencia con el Plan de Compras y se podrá modificar durante la vigencia presupuestal, en concordancia con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto autorizado, mediante acta suscrita por el Rector, el Vicerrector Administrativo y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

**Parágrafo Primero:** Las modificaciones por los diferentes conceptos que no superen el valor de doce (12) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes SMMLV (por ítem) serán aprobadas por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

**Parágrafo Segundo:** El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación efectuará las modificaciones correspondientes al presupuesto de gastos de personal que se requieran para el pago de la nómina, parafiscales y seguridad social, así mismo los que se requieran para el apoyo a la academia en docencia y extensión contra costeo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se faculta al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, para que realice mediante resolución la adición presupuestal de los intereses que generen los recursos de la nación para su respectiva ejecución, y presentará en el siguiente Consejo Superior, las adiciones para ser ratificadas.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se faculta al Rector de la Universidad Militar Nueva Granada, para que realice mediante resolución la adición presupuestal de los recursos que sean desembolsados al termino de la vigencia, en especial en el mes de diciembre y presentará en el primer Consejo Superior, las adiciones para ser ratificadas.

**ARTÍCULO QUINTO.** Teniendo en cuenta que el aporte del Estado para la Universidad es inferior al 9% del presupuesto total de cada vigencia, se debe realizar una ejecución presupuestal eficiente, cuidando que los recursos disponibles luego del ejercicio presupuestal y financiero de cierre, se reservan para apalancar la operación de la siguiente vigencia fiscal.

**Parágrafo:** El resultado del ejercicio de la gestión presupuestal obtenido en cada vigencia, incluido lo no ejecutado del plan de acción, se constituye como parte del portafolio de inversiones financieras y hace parte de la base del presupuesto para la siguiente vigencia.

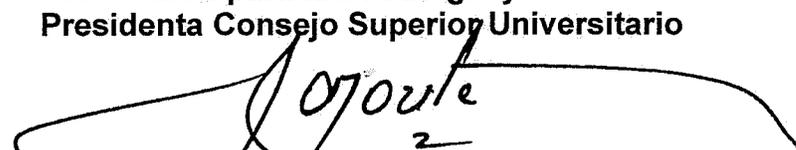
**ARTÍCULO SEXTO.** El presente Acuerdo tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2018.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los



**Doctora MARIANA MARTÍNEZ CUELLAR**  
Viceministra para la Estrategia y Planeación  
Presidenta Consejo Superior Universitario



**Mayor General JAIR ALFONSO APONTE PRIETO**  
Secretario Consejo Superior Universitario

(bi)